



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
MENOR CUANTÍA- PRIMERA INSTANCIA
RAD. 54-405-40-03-001-2018-00542-00
DTE.: JORGE ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ CC N° 13.242.294
DDO.: YORMAN ELIECER PÉREZ MALO CC N° 1.127.958.459; ANA YOHANA PÉREZ MALO CC
N° 1.127.958.460 DEL CONSULADO DE VALENCIA- VENEZUELA Y YOSUANNY ANDREA
PÉREZ MALO CC N° 60.443.491

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo dispuesto por este despacho mediante providencias de fechas 14 y 21 de septiembre de 2021, y como quiera que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta N/S. expidió la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021 sobre "MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA PARA AUDIENCIAS DE REMATE"; es por lo que se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado en la providencia de fecha 21 de septiembre de 2021; en su lugar, ha de modificarse lo dispuesto en el literal 4 del numeral DÉCIMO, de la providencia adiada 14 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: *La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial siempre deberá realizarse a través de **SOBRE CERRADO**, acorde a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través del mencionado Acuerdo No. PCSJA21-11840¹ del 26 de agosto de 2021; por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a través de la Circular No. 124 del 31 de agosto de 2021 y conforme a las directrices adoptadas por la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Norte de Santander, mediante la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021, a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P.*

Las posturas deberán contener adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma aquellas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Los sobres sellados con las posturas de remate se entregarán físicamente en la sede de este despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad correspondientes, se utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los mismos.

Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho correspondiente, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

En todo lo demás ESTESE a lo resuelto en auto de fecha 14 de septiembre de 2021. REQUIÉRASE a la parte interesada para que junto con el AVISO DE REMATE efectúe igualmente la publicación de la presente providencia.

¹ Dicho acuerdo puede ser consultado en el sitio web de la Gaceta de la Judicatura, a través del siguiente Link: <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2488>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

Igualmente, ORDÉNESE incorporar, el presente AUTO en el micrositio web de este Despacho en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias" y "Remates"), para acceso y consulta de los interesados, a través del siguiente Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR MATEUS URIBE
Juez Primero Civil Municipal de Los Patios

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.

Hoy, 04-10-2021

Román José Medina Roza

Secretario